

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.

LICENCIAS

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN (AMPLIACIÓN, OBRA NUEVA, DEMOLICIÓN, REMODELACIÓN, REPARACIÓN, RESTAURACIÓN, MODIFICACIÓN Y BARDEADO)

1. Presentar copia de título que ampara la propiedad (escritura, título de propiedad o constancia expedida por el delegado municipal.
2. En caso de ser una construcción mayor a los 50.00m² en la Cabecera Municipal y 75.00 m² en comunidades será necesario presentar Proyecto ejecutivo completo y firmado por un perito responsable de obra registrado en el municipio.
3. Los inmuebles catalogados por el INAH o colindantes a ellos en sus modalidades de remodelación, reparación, restauración, modificación y/o demolición, deberán presentar además la siguiente documentación.
 - * Copia de la autorización de intervención otorgada por el INAH.
 - * Levantamiento arquitectónico y fotográfico del inmueble y su entorno.
 - * Proyecto arquitectónico validado por el INAH y firmado por el perito responsable de obra registrado en el municipio.

Una vez revisados y analizados los requisitos presentados, las licencias y autorizaciones se extienden mediante oficio, en el caso de ser aprobada, deberá realizarse previo pago de los derechos correspondientes, mismos que deberán realizarse en la Tesorería Municipal mediante una orden de pago expedida por esta Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, en donde se especifica el costo de la licencia, en base a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente de la fecha.

LICENCIA DE PANTEONES.

Presentar formato firmado por el responsable de autorizaciones de Panteones, donde se especifique el tipo de licencia a otorgar.

Una vez revisados y analizados los requisitos presentados, las licencias y autorizaciones se extienden mediante oficio, en el caso de ser aprobada, deberá realizarse previo pago de los derechos correspondientes, mismos que deberán realizarse en la Tesorería Municipal mediante una orden de pago expedida por esta Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, en donde se especifica el costo de la licencia, en base a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente de la fecha.

LICENCIA DE RUPTURA DE PAVIMENTO PARA CONEXIÓN DE DRENAJE.

Copia de autorización de conexión a drenaje extendida por S.M.A.P.A.S., con visto bueno de la Dirección de Seguridad Pública, Transporte y Vialidad.

Una vez revisados y analizados los requisitos presentados, las licencias y autorizaciones se extienden mediante oficio, en el caso de ser aprobada, deberá realizarse previo pago de los derechos correspondientes, mismos que deberán realizarse en la Tesorería Municipal mediante una orden de pago expedida por esta Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, en

donde se especifica el costo de la licencia, en base a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente de la fecha.

LICENCIA DE MATERIAL EN VÍA PÚBLICA.

Presentar copia de Licencia de Construcción expedida.

Una vez revisados y analizados los requisitos presentados, las licencias y autorizaciones se extienden mediante oficio, en el caso de ser aprobada, deberá realizarse previo pago de los derechos correspondientes, mismos que deberán realizarse en la Tesorería Municipal mediante una orden de pago expedida por esta Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, en donde se especifica el costo de la licencia, en base a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente de la fecha.

LICENCIA DE ANUNCIOS Y LETREROS (ADEMÁS DE TOLDOS, MANTAS Y PÚBLICIDAD Y PROPAGANDA).

1. Presentar croquis de anuncio, letrero ó toldo, indicando ubicación en fachada, tipo, dimensiones y materiales propuestos.
2. Fotografías del lugar donde se pretenden instalar.(Presentar fotomontaje de ser posible).
3. La autorización de colocación de mantas sedará en base a los lugares disponibles de los autorizados por la dirección.
4. En Publicidad y propaganda, solicitud indicando lugares de ubicación pretendida y un ejemplar de lo que se publicitará.
5. En caso de ser un anuncio espectacular se deberá presentar proyecto arquitectónico y estructural, indicando lugar de ubicación y posición respecto del mismo, debiendo ser firmado por un perito responsable de obra registrado en el municipio.

Una vez revisados y analizados los requisitos presentados, las licencias y autorizaciones se extienden mediante oficio, en el caso de ser aprobada, deberá realizarse previo pago de los derechos correspondientes, mismos que deberán realizarse en la Tesorería Municipal mediante una orden de pago expedida por esta Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, en donde se especifica el costo de la licencia, en base a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente de la fecha.

ALINEAMIENTO Y NÚMERO OFICIAL.

Presentar Copia de titulo que ampara la propiedad. (escritura, titulo de propiedad o constancia expedida por el delegado municipal).

Una vez revisados y analizados los requisitos presentados, las licencias y autorizaciones se extienden mediante oficio, en el caso de ser aprobada, deberá realizarse previo pago de los derechos correspondientes, mismos que deberán realizarse en la Tesorería Municipal mediante una orden de pago expedida por esta Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, en donde se especifica el costo de la licencia, en base a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente de la fecha.

TERMINACIÓN DE OBRA.

Presentar copia de la licencia de construcción expedida.

Una vez revisados y analizados los requisitos presentados, las licencias y autorizaciones se extienden mediante oficio, en el caso de ser aprobada, deberá realizarse previo pago de los derechos correspondientes, mismos que deberán realizarse en la Tesorería Municipal mediante una orden de pago expedida por esta Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, en donde se especifica el costo de la licencia, en base a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente de la fecha.

FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO.

1. Presentar solicitud de trámite por escrito dirigido al director de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología donde se especifiquen los motivos de la misma.
2. Copia del título que ampara la propiedad (escritura, título de propiedad o constancia expedida por el delegado municipal.)
3. Croquis de ubicación y fotografías del lugar.
4. Estudio de impacto ambiental en caso de ser necesario.

Una vez revisados y analizados los requisitos presentados, las licencias y autorizaciones se extienden mediante oficio, en el caso de ser aprobada, deberá realizarse previo pago de los derechos correspondientes, mismos que deberán realizarse en la Tesorería Municipal mediante una orden de pago expedida por esta Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, en donde se especifica el costo de la licencia, en base a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente de la fecha.

LICENCIA DE USO DE SUELO

1. Presentar solicitud del trámite por escrito dirigido al Director de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología donde se especifique los motivos de la misma.
2. Copia del título que ampara la propiedad (escritura, título de propiedad o constancia expedida por el delegado municipal).
3. Croquis de ubicación y fotografías del lugar.
4. Estudio de impacto ambiental en caso de ser necesario.

Una vez revisados y analizados los requisitos presentados, las licencias y autorizaciones se extienden mediante oficio, en el caso de ser aprobada, deberá realizarse previo pago de los derechos correspondientes, mismos que deberán realizarse en la Tesorería Municipal mediante una orden de pago expedida por esta Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, en donde se especifica el costo de la licencia, en base a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente de la fecha.

CONSTANCIAS DE AUTOCONSTRCCIÓN.

1. Presentar solicitud del trámite por escrito dirigido al Director de la Dirección de Desarrollo Urbano y ecología donde se especifiquen los motivos de la misma y los nombres y el parentesco de las personas que ayudarán a construir.
2. Copia de la credencial de elector de cada uno de los participantes en el proceso de auto-construcción del solicitante.
3. Copia de la licencia de construcción.

Una vez revisados y analizados los requisitos presentados, las licencias y autorizaciones se extienden mediante oficio, en el caso de ser aprobada, deberá realizarse previo pago de los derechos correspondientes, mismos que deberán realizarse en la Tesorería Municipal mediante una orden de pago expedida por esta Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, en donde se especifica el costo de la licencia, en base a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente de la fecha.

(NOMBRE O TIPO DE LICENCIA)

**REGLAS GENERALES PARA OTORGARLA.
(DESCRIBIRLAS)**

**ANEXAR LAS VECES NECESARIAS POR CADA LICENCIA QUE SE GESTIONE
EN LA DEPENDENCIA.**